



Abg.
Shirley Jael Melo Olvera
ALCALDESA DEL GADM CB
En su despacho. -

De mi consideración:

Ref. Solicitud de Reforma PAC “CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTÓN BABA, PROVINCIA DE LOS RÍOS”.

En consideración al proceso de CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTÓN BABA, PROVINCIA DE LOS RÍOS mismo que según el Memorando N°1300-FAH-DGA-2024-GADM CB, de fecha 28 de noviembre del 2024, suscrito por el Abg. Fernando Arévalo Herrera, en el cual menciona: “...Que, revisando el portal de Contratación Pública, el proceso de CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTÓN BABA, PROVINCIA DE LOS RÍOS”, **SI CONSTA** en el plan anual de contratación 2024(PAC), por lo que se sugiere realizar la respectiva reforma considerando el valor del presupuesto de \$3'375.807,06 sin incluir IVA.

En concordancia con el Art.43, del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual menciona: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada siempre y cuando tales reforma obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”, toda vez realizado el informe de necesidad, de fecha 30 de Octubre del 2024, suscrito por el Ing. Luis Alcívar Cadena en el cual se expone la necesidad imperante de intervenir en la CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS



ALCALDÍA DE
BABA

DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTÓN BABA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, busca mejorar infraestructura hidrosanitaria del cantón y dotar se servicios básicos a población.

Por lo antes expuesto y en base a las atribuciones otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, según el código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en su Artículo 55, competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.-Los Gobiernos Autónomo Descentralizado Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; de la manera más cordial se sirva autorizar a quien corresponda se sirva realizar las reformas correspondientes al PAC por el valor de \$3'375.807,06 Dólares Americanos, más Iva, presupuesto que servirá para ejecución del proceso de "CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTÓN BABA, PROVINCIA DE LOS RÍOS".

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Luis Alcívar Cadena
DIRECTOR DE GESTION DE OBRAS PUBLICAS
Cc. Archivo